Nro. GS-2023-0 2 2 6 3 4 **-DEGUN**

Inírida, 04 de diciembre de 2023

Señor coronel
NELSON ZABALA JOYA
Comandante Departamento de Policía Guainía
Calle 26 No. 14-75
Inírida -Guainía

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 28-7-10004-23, mes de noviembre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2023**	**Hasta**	**30/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003131-DEGUN, el señor Teniente Coronel ANDRÉS DARÍO OBANDO PRADA, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Guainía Encargado, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente JAIRO ALONSO FAJARDO CALDERÓN.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-015031-DEGUN, el señor Coronel NELSON ZABALA JOYA, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA, quien recibe por medio de acta de entrega 317 COSEC/ESTPO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08**
 - ✓ Informe de supervisión mes de febrero, periodo comprendido del 21-02-2023 hasta el 28-03-2023, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2023-003955-DEGUN.

- ✓ Informe de supervisión mes de marzo, periodo comprendido del 01-03-2023 hasta el 05-04-2023, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2023-006555-DEGUN.
- ✓ Informe de supervisión mes de abril, periodo comprendido del 06-04-2023 hasta el 30-04-2023, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2023-008493-DEGUN.
- ✓ Informe de supervisión mes de mayo, periodo comprendido del 01-05-2023 hasta el 31-05-2023, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2023-010533-DEGUN.
- ✓ Informe de supervisión mes de junio, periodo comprendido del 01-06-2023 hasta el 30-06-2023, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2023-012941-DEGUN.
- ✓ Informe de supervisión mes de julio, periodo comprendido del 01-07-2023 hasta el 31-07-2023, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2023-014892-DEGUN.
- ✓ Informe de supervisión mes de agosto, periodo comprendido del 01-08-2023 hasta el 31-08-2023, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2023-016628-DEGUN.
- ✓ Informe de supervisión mes de agosto, periodo comprendido del 01-09-2023 hasta el 30-09-2023, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2023-019366-DEGUN
- ✓ Informe de supervisión mes de agosto, periodo comprendido del 01-10-2023 hasta el 31-10-2023, presentado en SECOP II con número de comunicación oficial GS-2023-020878-DEGUN

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**28-7-10004-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE CARGA DE COMPONENTES LOGÍSTICOS, ELEMENTOS DE INTENDENCIA MOVILIDAD. VÍVERES Y ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA**
Contratista	**GRUPO EMPRESARIAL MARTÍNEZ S.A.S** NIT: 901367699-1 Representante Legal: JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ PÉREZ C.C: 17.389.977 de Puerto López (Meta) Teléfono: 3167078850-3142727292 Dirección: CR 6 18 22 Barrio centro de Puerto Carreño Correo: aerovichada@hotmail.com
Representante legal	JOSE RICARDO MARTINEZ PEREZ C.C: 17.389.977
Valor inicial del contrato u orden de compra	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)

Plazo de ejecución inicial	25/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/02/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Durante el mes de abril se realiza trámite para el primer pago de facturación por un valor de $$ 6.264.000, teniendo en cuenta la factura número AE-1483.

Durante el mes de mayo no se realiza ejecución de presupuesto, teniendo en cuenta que el contratista no generó facturación.

Durante el mes de junio no se realiza ejecución de presupuesto, teniendo en cuenta que el contratista no generó facturación.

Durante el mes de julio no se realiza ejecución de presupuesto, teniendo en cuenta que el contratista no generó facturación.

Durante el mes de agosto se realiza trámite para el segundo pago de facturación por un valor de $2.856.000, teniendo en cuenta la factura número AE-1558.

La supervisión del contrato en referencia se ha realizado de manera objetiva, procurando que las obligaciones del contratista se cumplan de acuerdo a las especificaciones, teniendo presente las reglas de negocio y manual logístico de la Policía Nacional, asimismo, desde la fecha de adjudicación del contrato, por parte del oferente no se ha realizado la prestación de servicio contratada, por ende, se encuentra en avance o ejecución del mismo del 16%.

Para el día 14 septiembre se envió 587 kilos de mercado para para los policía, autorizados por el Comando de Departamento.

Para el día 21 de septiembre se envió 29 kilos mercado restante que falto personal de policía, autorizados por el Comando de Departamento.

Para el día 25 de septiembre se envió 495 kilos de material de intendencia (uniformes, gorras, botas.), autorizados por el Comando de Departamento.

Para el día 28 septiembre se envió 110 kilos para intendencia de obras sociales, autorizados por el Comando de Departamento.

Para el mes de noviembre se realizaron 4 envíos a la unidad para un total de 100 kilos soportados de la siguiente forma:

ÍTEM	NUMERO GUÍA	PESO	OBSERVACIÓN
1	AVG23-02830	110 kilos	Corresponde a envío realizado en la ruta Bogotá-Inírida, de elementos que fueron donados por obras sociales para el Departamento de Policía Guainía, documento soporte de donación oficio 112/AOS-9.2
2	AVG23-03201	10 kilos	Corresponde a envío realizado en la ruta Bogotá-Inírida, soporte Comunicado oficial GS-2023-020715-DEGUN, arreglo floral con el fin de ser utilizado en la ceremonia "Ofrenda floral a los héroes caídos" dentro del programa en la conmemoración del aniversario 132 de la Policía Nacional de los Colombianos,
3	AVG23-03207	212 kilos	Corresponde a envío realizado en la ruta Bogotá-Inírida, elementos de dotación para el personal, comunicación de soporte GS-2023-018528-DEGUN, es de anotar que en el comunicado se solicitó ingreso por el vuelo de apoyo, y por capacidad del avión, no se pudo realizar el transporte, motivo por el cual se realizó el envío por medio del presente contrato. De igual forma la solicitud se realizó por 500 kilos, pero el peso real fue de 212 kilos el cual corresponde a la guía entregada.
4	AVG23-03332	768 kilos	Corresponde a envío de encomienda realizado en la ruta Bogotá-Inírida, de víveres y elementos perecederos, para el personal de la unidad en pro de aportar al bienestar de los funcionarios y sus familias, soporte: GS-2023-021091-DEGUN - GS-2023-021087-DEGUN GS-2023-021088-DEGUN - GS-2023-021059-DEGUN GS-2023-021098-DEGUN - GS-2023-021090-DEGUN GS-2023-021092-DEGUN - GS-2023-021071-DEGUN GS-2023-021069-DEGUN - GS-2023-021055-DEGUN GS-2023-020320-DEGUN - GS-2023-021082-DEGUN GS-2023-021102-DEGUN - GS-2023-021063-DEGUN GS-2023-021074-DEGUN - GS-2023-021089-DEGUN GS-2023-021070-DEGUN - GS-2023-021129-DEGUN GS-2023-021065-DEGUN - GS-2023-021126-DEGUN GS-2023-021054-DEGUN - GS-2023-021079-DEGUN GS-2023-021058-DEGUN - GS-2023-021075-DEGUN GS-2023-021099-DEGUN - GS-2023-021113-DEGUN GS-2023-021093-DEGUN - GS-2023-022459-DEGUN GS-2023-022440-DEGUN - GS-2023-021063-DEGUN GS-2023-022439-DEGUN

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplió con el objeto contractual	CUMPLE	Ninguna
Obro con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	CUMPLE	Ninguna
Respondió en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formula	CUMPLE	Ninguna
Cumplió cabalmente con sus obligaciones. Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar. Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	CUMPLE	Certificado de fecha 23/11/2023 - Planilla de aportes a parafiscales # 72391003
Constituyo en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	CUMPLE	Ninguna
Guardo la confidencialidad de toda la informaciõn que le sea entregada y que se encuentre bajo su Custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil. penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	CUMPLE	Ninguna
No accedió a peticiones o amenazas. De quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	CUMPLE	Ninguna
Realizo devolución al Departamento de Policía Guainía, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	CUMPLE	Ninguna
CATALOGACION. - EL CONTRATISTA proporciono la información necesaria para denominar, Clasificar. Identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula. mediante un certificado en que conste la entrega total de la • información requerida la presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato Entendiéndose no finalizado la prestación del objeto del contrato. En tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	CUMPLE	Ninguna
Incluyo todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCION 00090 del 15/01/2018 "Por La Cual Se Actualiza. Modifica Y Complementa El Manual De Contratación De La Policía Nacional. Adoptado Mediante Resolución 03049 De 2014".	CUMPLE	Ninguna
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	CUMPLE	Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE (SI, NO, N/A)	OBSERVACIONES
1	Los elementos enviados deben ser entregados de acuerdo a la necesidad en los municipios ofertados, en un tiempo máximo de cinco (5) días posterior a la recepción en las bodegas de la empresa.	SI	Ninguna
2	La empresa ofertante deberá prestar el servicio de bodegaje sin costo adicional y como valor agregado a la prestación del servicio de trasporte (transporte aéreo de carga) para el Departamento de Policía Guainía.	SI	Ninguna
3	El oferente deberá realizar el embalaje de la mercancía con los elementos adecuados, según lo requieran los bienes, con el fin de que estos no sufran daños o deterioro.	SI	Ninguna
4	El oferente debe responder por los daños que sufran los elementos por causa del transporte de la carga aérea previendo una póliza de responsabilidad de los elementos transportados.	SI	Ninguna
5	El oferente deberá priorizar el envió de víveres y alimentos a fin de evitar su descomposición, manteniendo cadena de frio o ventilación suficiente a fin de evitar que los productos enviados se dañen, procurando transportarlos en el menor tiempo posible.	SI	Ninguna
6	El oferente deberá contar con neveras o cavas que permitan transportar los alimentos o víveres que necesiten refrigeración, evitando su descomposición o daño durante el viaje.	SI	Ninguna
7	Registro individual: Todo servicio de carga debe llevar un número individual que cumpla las veces de admisión o guía.	SI	Ninguna
8	Curso de envío: todo envío de carga debe cursar con una copia del recibo de admisión adherida al envío.	SI	Ninguna
9	Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe el cual deberá ser entregado por el oferente cuando el supervisor del contrato lo requiera.	SI	Ninguna
10	Rastreo: el oferente debe de estar en capacidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.	SI	Ninguna
11	Debe garantizar el embalaje y cuidado de los elementos y víveres a transportar con el fin de evitar la pérdida, daño o descomposición de los mismos.	SI	Ninguna
12	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, certificara la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.	SI	Ninguna
13	El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de oficina y/o bodegas para la recepción y almacenamiento de bienes en las ciudades de Villavicencio, Bogotá, Inírida, Barranco Minas y San Felipe.	SI	Ninguna
14	El oferente debe certificar que cuenta con la disponibilidad de equipos necesarios de transporte de carga aérea o aeronaves, para los servicios requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía.(para las aeronaves puede contar con acuerdo comercial)	SI	Ninguna
15	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, certificara la calidad del servicio, es decir que se garantice la adecuada manipulación y conservación del material a transportar y que su entrega se haga inmediatamente al descargue de estos elementos y materiales en su lugar de destino.	SI	Ninguna
16	El oferente mediante certificación firmada por el representante legal, deberá certificar que cumple con los requisitos, documentos, licencias y normatividad que exige el Ministerio de Transporte, las Aeronáuticas Civiles y demás autoridades competentes que vigilan la prestación de este tipo de servicio.	SI	Ninguna
17	Adicional a la certificación, el oferente debe presentar copia del permiso de operación como empresa de transporte especial de carga de forma propia del	SI	Ninguna

	representante legal de la empresa o de un tercero, tal y como lo establecen los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
18	El oferente deberá contar con una póliza de la mercancía transportada y la cual deberá ser presentada en copia dentro de la propuesta de manera que certifique la entrega de los elementos.	SI	Ninguna
19	El contratista certifica que cuenta con un lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del oferente que resulte favorecido, con los medios de transporte aéreo con que cuente su empresa o establecimiento de comercio con entrega en la Bogotá, D.C, Villavicencio, Inírida, Barranco Minas, y San Felipe según requerimiento.	SI	Ninguna
20	El oferente deberá contar con un centro de atención en el municipio de Inírida en donde se pueda centralizar las operaciones de los elementos enviados hacia los diferentes lugares.	SI	Ninguna
21	El contratista certifica que durante el desarrollo del contrato se efectuará con órdenes de trabajo o solicitudes de carga que hará la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, por intermedio del supervisor del Contrato conforme a las instrucciones impartidas por el comandante del Departamento, quien por lo menos con un día de antelación a la fecha en que la empresa regularmente realice sus vuelos, hará entrega de los elementos a transportar, suscribiendo las guías, facturas o documentos reglamentados para este transporte.	SI	Ninguna
22	El contratista deberá hacer entrega de los bienes transportados el mismo día de llegada del vuelo. En caso de imposibilidad de realización de los vuelos programados, la empresa hará saber la novedad con la correspondiente justificación que el supervisor comprobará, e informará acerca de la reprogramación del vuelo para el transporte de la carga encomendada; en tal caso, la empresa almacenará bajo su custodia y responsabilidad la carga entregada.	SI	Ninguna
23	Para el transporte de la mercancía el contratista garantizara la entrega de los elementos que necesiten cadena de frio y guarden relación con la entrega inmediata deberán realizarse de tal manera según sea la necesidad del supervisor del contrato el cual contratista contara de cinco (5) días para la entrega inmediata de estos elementos.	SI	Ninguna
24	**Cumplimiento Normatividad en Salud y Seguridad En El Trabajo:** El oferente deberá certificar por escrito que garantizará durante la ejecución del contrato las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente relacionada con el sector trabajo.	SI	Ninguna
25	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** el oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal en el cual indique el cumplimiento en los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, en consideración a la resolución número 0312 de 2019, y el cumplimiento a lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST).	SI	Ninguna
26	**Cumplimiento de la normatividad en salud y el trabajo.** Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá aportar copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada.	SI	Ninguna
27	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, de una manera objetiva el decreto 1072/15, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la	SI	Ninguna

	protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.		
28	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, el decreto 1072/15 en el artículo 2.2.4.6., las normas ambientales relacionadas a los aspectos ambientales del proyecto o actividad, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.	SI	Ninguna
29	EL contratista deberá enviar de manera física o magnética el reglamento de higiene y seguridad que aplica el contratista o el subcontratista, en su actividad laboral.	SI	Ninguna
30	Corresponde al proponente asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Guainía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo. El proponente favorecido con la presente contratación, asumirá los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.	SI	Ninguna

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (282) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (25) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía cancelara el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará de manera parcial en moneda legal colombiana de acuerdo al valor contratado de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas del transporte de carga o de pasajeros según corresponda, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Debe presentar también el listado de los envíos realizados en una tabla de Excel y/o ordenes guías de envió del lugar de recepción y destino, el kilaje con base en una tabla en Excel teniendo control de los envíos y gastos realizados a la radicación de los siguientes documentos, así;

- La factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por EL CONTRATISTA,
- Original de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
- Pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales) y aportes al régimen parafiscal (ICBF, SENA,

caja de compensación familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, previa certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

- La entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos y/o equipos a la unidad.
- Los demás documentos que el Departamento de Policía del Guainía requiera, si es el caso para la verificación de los servicios prestados con la adecuada ejecución del contrato.

En cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El articulo4° de la ley 80 de 1993, tendrá un numeral del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)10. Respetaran el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para tal efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados en los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC). Ajeno a esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual, demás requisitos legales para la ejecución del mismo y demás trámites administrativos y fiscales a que haya lugar.
FACTURAS ELECTRONICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas debito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor a través del aliado tecnológico OLIMPIA IT.

NOTA 1: los pagos podrán ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Guainía, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ S.A.S
CUENTA No. 84100000427
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: BOGOTÁ D.C

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago de la prestación de servicio de transporte de carga aérea el Departamento de Policía Guainía, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina de contratos ubicada en la calle 26 número 14 - 75 barrio Cinco de Diciembre dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al suministro objeto del contrato. Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. Una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que de acuerdo al artículo 19 de la ley 1150 de 2007, el derecho de turno se establecerá a partir de la presentación de la totalidad de los documentos soporte, para efectos del pago.
El Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura debe venir en original y una copia debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN. Fecha y relación detallada del servicio.
- Indicar la relación del suministro el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los elementos y a los soportes de la facturación con la respectiva instalación.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
- *FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA*

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 40.000.000,00	100%
Valor total de las entregas compromiso	$ 26.808.000,00	67%
Valor total facturado	$ 26.808.000,00	67%
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0%
Valor pagado	$ 26.808.000,00	67%
Valor pendiente de entrega	$ 13.192.000,00	33%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA
(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

($26.808.000,00/ $40.000.000,00) = $ 0,67*100 = 67%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($40.000.000,00 - $26.808.000,00) = ($ 13.192.000,00) / ($40.000.000,00) = (0.33) *100 =33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 6.264.000,00	20/04/2023	$6.264.000,00	AE-1483	$6.138.720,00	$125.280,00	115226523
2	$ 2.856.000,00	28/08/2023	$ 2.856.000,00	AE-1558	$ 2.798.880,00	$ 57.120,00	312477123
3	$ 8.888.000,00	06/10/2023	$ 8.888.000,00	AE-1579	$ 8.710.240,00	$ 177.760	362420223
4	$ 8.800.000,00	22/11/2023	$ 8.800.000,00	AE-1612	$ 8.624.000,00	$ 176.000,00	411334723

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

NINGUNA

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **NICOLAS MAURICIO SANDOVAL GARCÍA**
Responsable Protocolo
Supervisor Contrato No. **28-7-10004-23**
nicolas.sandoval@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3174420284